

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES INMUEBLES CIVILES
INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2025 (PARTICULARES)

Página 1 de 4

Datos de la persona o entidad solicitante

DNI ¹ /NIE/Nº Pasaporte (personas físicas) NIF (Comunidades de Bienes / Comunidades de Propietarios / personas jurídicas sin ánimo de lucro)	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico			

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)²

DNI ¹ /NIE/Nº Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Solicita

El otorgamiento de una subvención por una cuantía de _____, para la protección del Bien integrante del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2025 en base a los siguientes datos que se indican a continuación, de acuerdo con la convocatoria aprobada mediante Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte:

Bien inmueble del Patrimonio Cultural de Cantabria objeto de la actividad.	
Denominación del bien:	
Dirección:	
Grupo al que pertenece:	
Bien de Interés Cultural ☐	Bien de Interés Local ☐
Bien Inventariado ☐	Bien inmueble que forma parte de un Conjunto Histórico ☐
Breve descripción de la actividad subvencionable (de entre las descritas en el artículo 2 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril (BOC nº 79 de 27 de abril de 2021).	

Sr. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

C/Lealtad 24 (Edificio Matorras) – CP 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria puede marcar el 942 395 563 (desde el extranjero +34 942 395 563); si se llama desde Cantabria, puede marcar el 942 395562.

Firma 1: 21/02/2025 - Luis Venancio Martinez Abad
CONSEJERO-C. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CSV: A0600A4B7goalussXwYPP+QZd6tTJLYdAU3n8j



Plazo de ejecución (las actuaciones subvencionables deben ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el artículo 4.4 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, en relación con el apartado cuarto, sub-apartado 4, de la convocatoria)
Presupuesto total de la actividad, IVA incluido.

Documentación adjunta (marque lo que proceda)³

TIPO DE DOCUMENTO		SE APORTA CON LA SOLICITUD
1	Documentación técnica relativa a la obra a ejecutar, con el contenido previsto en el apartado décimo, sub-apartado 2, letra a), de la convocatoria (proyecto o memoria técnica): - Memoria descriptiva - Memoria constructiva - Presupuesto actualizado - Planos - Documentación fotográfica	☐ ☐ ☐ ☐ ☐
2	En caso de ser propietario: documentación acreditativa de la propiedad del bien. En caso de no ser propietario: - Documentación acreditativa del título por el que se posee el bien. - Autorización de la intervención y aprobación del proyecto por el propietario.	☐ ☐ ☐
3	Autorizaciones administrativas obtenidas para la realización de la obra o, en su defecto, documentación acreditativa de haberlas solicitado.	☐
4	En caso de actuarse mediante representante, documentación acreditativa de la representación (las personas jurídicas deberán presentar copia de la escritura de constitución y estatutos debidamente inscritos, así como los poderes de representación de la misma).	☐
5	En caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes o una comunidad de propietarios: - Certificado del acuerdo favorable de la comunidad de bienes o comunidad de propietarios, adoptado de conformidad con la legislación vigente. - Declaración de los miembros de la comunidad de bienes o comunidad de propietarios, relativa a su cuota de participación en la entidad, de acuerdo con el modelo del Anexo II.	☐ ☐
6	En caso de que el solicitante sea una agrupación de personas físicas y/o jurídicas (sin ánimo de lucro), sin personalidad, declaración del compromiso de ejecución de la obra colectiva asumido por cada miembro de la agrupación e importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos en caso de resultar de resultar beneficiario, de acuerdo con el modelo del Anexo III.	☐

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración puede consultar o recabar los documentos siguientes por medios electrónicos (Vd. se puede oponer de manera expresa o no autorizar dicha actuación).

En caso de formular oposición expresa a la consulta o no prestar autorización cuando sea exigible, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente (apartado décimo, sub-apartado 3, de la convocatoria).

La NO OPOSICIÓN/AUTORIZACIÓN servirá de base para la consulta de datos a los siguientes efectos: la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención, la gestión y control de las subvenciones concedidas y determinación, en su caso, de posibles responsabilidades de conformidad con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

Marque lo que proceda:

a) Documentos emitidos o en poder de la Administración.	☐
b) Identidad del solicitante.	☐
c) Identidad del representante.	☐
d) Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.	☐

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se precisa de su **autorización expresa** para la consulta de datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Por favor, marque con una "X" su opción:

Sr. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
C/Lealtad 24 (Edificio Matorras) – CP 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria puede marcar el 942 395 563 (desde el extranjero +34 942 395 563); si se llama desde Cantabria, puede marcar el 942 395562.

Firma 1: **21/02/2025 - Luis Venancio Martinez Abad**
CONSEJERO-C. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CSV: A0600A4B7goalussXwYPP+QZd6tTJLYdAU3n8j



Autorizo la consulta☐

No autorizo la consulta☐

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Orden HAC/17/2020, de 18 de mayo, por la que se regula la expedición de certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, se precisa su **autorización expresa** para la consulta de datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por favor, marque con una "X" su opción:

Autorizo la consulta☐

No autorizo la consulta☐

En caso de documentos emitidos o previamente aportados a la Administración, por favor rellene los siguientes datos para su localización:		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Datos de la cuenta bancaria (a efectos de ingreso de la subvención, en caso de que sea concedida)

Datos bancarios indicando el Código IBAN: _____

Títular: _____

Declaración responsable

Mediante la presente solicitud realizo la siguiente declaración responsable:

a)

Acepto expresamente las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a particulares para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria; y modificadas mediante la Orden UIC/2/2022, de 27 de enero, y la Orden UIC/3//2023, de 21 de febrero.

b)

No me encuentro en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 3 de la Orden UIC/15/2021, de 16 de abril, y en particular, las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

c)

Son ciertos los datos que se contienen en la solicitud, en particular, los relativos a la cuenta bancaria indicada.

d)

Son auténticos los documentos cuya copia se acompaña.

e)

En caso de haber recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, declaro que he recibido de y/o solicitado a:

Fecha/Año	Otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe solicitado (€)	Importe recibido (€)

Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Instrucciones

1.

El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final.

2.

Se entenderá que el interesado desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último y se acredite la representación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.

En caso de presentar la solicitud por medios no electrónicos (opción únicamente válida para las personas físicas), para agilizar la función de registro, se recomienda facilitar la documentación adjunta en formato digital válido (por ejemplo, CD o memoria USB).

4.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones a particulares para la protección de bienes inmuebles civiles integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria para el año 2025 es de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud deberá entenderse desestimada.

Sr. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

C/Lealtad 24 (Edificio Matorras) – CP 39002 Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria puede marcar el 942 395 563 (desde el extranjero +34 942 395 563); si se llama desde Cantabria, puede marcar el 942 395562.

Firma 1: 21/02/2025 - Luis Venancio Martinez Abad
CONSEJERO-C. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CSV: A0600A4B7goalussXwYPP+QZd6tJLYdAU3n8j



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	GESTIÓN DE SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS.
Responsable	Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico. Calle Ruiz de Alda, 19. 39009 Santander.
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.
Legitimación	RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios). RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
Derechos	Si ha otorgado su consentimiento, el interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con si situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	cantabria.es/rgpd

Fdo.:

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria puede marcar el 942 395 563 (desde el extranjero +34 942 395 563); si se llama desde Cantabria, puede marcar el 942 395562.

